RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 7149/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TRAKS - CAR – RUC: 6505103-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ - ID Nº 320.600.-

Capiatá, 12 de diciembre de 2016.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 12 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 59/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ – ID Nº 320600**,** se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentado por los siguientes oferentes: TRAKS – CAR y M.G.E.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 10 de diciembre del año 2016, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

OBSERVACIÓN:

Se observa que se cuenta con dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	TRAKS - CAR.	M.G.E.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/C	N/C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/C	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	**TRAKS - CAR**	**M.G.E.**
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye en el Anexo D Formulario 4.**	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye en el Anexo D Formulario 4.**
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público según Certificado Nº 128708 de fecha 12 de diciembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	**2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público según Certificado Nº 128704 de fecha 12 de diciembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)**
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del dueño de la empresa TRAKS – CAR, el Sr. JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, con C.I. Nº 6505103, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionario público en el SINARH, según Certificado de la Secretaria de la Función Pública Nº 128708 de fecha 12 de diciembre de 2016.-

De igual manera se procedió con el representante de la empresa M.G.E. del Sr. MOISES GUSTAVO EISENHUT RIVAROLA, se informa igualmente que el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionario público en el SINARH, según Certificado de la Secretaria de la Función Pública Nº 128704 de fecha 12 de diciembre de 2016.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ

Item	Descripción	TRAKS - CAR					M.G.E.									
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CAÑONERA	REY	BR.	1	190.000	190.000	ORIGINAL	BRASIL	1	234.000	234.000					
2	RETEN DE CAJA	SABO	BR.	2	16.000	32.000	ORIGINAL	BRASIL	2	19.000	38.000					
3	JGO DE JUNTA	SABO	BR.	1	20.250	20.250	ORIGINAL	BRASIL	1	25.300	25.300					
4	SINCRONIZADORES DE CAJA	REY	BR.	5	70.850	354.250	ORIGINAL	BRASIL	5	88.550	442.750					
5	RODILLO EJE DE MANDO	REY	BR.	1	96.100	96.100	ORIGINAL	BRASIL	1	120.000	120.000					
6	RULEMAN 309 DEL EJE DE MANDO	IKA	BR.	2	222.650	445.300	ORIGINAL	BRASIL	2	278.300	556.600					
7	RULEMAN 212 DEL EJE PRIMARIO	IKA	BR.	2	242.890	485.780	ORIGINAL	BRASIL	2	303.600	607.200					
8	EJE DE MANDO	REY	BR.	1	658.500	658.500	ORIGINAL	BRASIL	1	823.000	823.000					
9	EJE PRIMARIO	REY	BR.	1	910.900	910.900	ORIGINAL	BRASIL	1	1.138.500	1.138.500					
10	TAPA	REY	BR.	1	716.350	716.350	ORIGINAL	BRASIL	1	895.400	895.400					
11	RULEMAN DE CUADRUPLE	IKA	BR.	2	102.000	204.000	ORIGINAL	BRASIL	2	126.500	253.000					
12	CALCES	REY	BR.	8	2.550	20.400	ORIGINAL	BRASIL	8	3.163	25.300					
13	ENGRANAJE DE MARCHA ATRÁS	REY	BR.	1	177.700	177.700	ORIGINAL	BRASIL	1	222.000	222.000					
14	RECTIFICACION DE VOLANTE Y REPARACION DE PLATO DE PRESION	PY	PY	1	1.012.100	1.012.100	ORIGINAL	BRASIL	1	1.265.000	1.265.000					
15	COJINETE DE EMPUJE	IKA	BR.	1	280.100	280.100	ORIGINAL	BRASIL	1	350.000	350.000					
16	REPARACION DE CAJA, DESMONTAJE Y MONTAJE Y PUESTA A PUNTO	PY	PY	1	2.000.100	2.000.100	ORIGINAL	BRASIL	1	250.000	250.000					
17	MANTENIMIENTO DE MOTOR	PY	PY	1	200.100	200.100	ORIGINAL	BRASIL	1	550.000	550.000					

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ

Item	Descripción	TRAKS - CAR					M.G.E.									
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
18	BALDE DE ACEITE 15W-40 - 20 LITROS	PETROBRAS	BR.	1	361.500	361.500	ORIGINAL	BRASIL	1	450.000	450.000					
19	FILTRO DE ACEITE MOTOR	TECFIL	BR.	1	36.765	36.765	ORIGINAL	BRASIL	1	1.200.000	1.200.000					
20	FILTRO DE COMBUSTIBLE	TECFIL	BR.	2	17.900	35.800	ORIGINAL	BRASIL	2	700.000	1.400.000					
21	FILTRO TRAMPA DE AGUA	TECFIL	BR.	1	20.005	20.005	ORIGINAL	BRASIL	1	450.000	450.000					
22	FILTRO DE AIRE	TECFIL	BR.	1	60.100	60.100	ORIGINAL	BRASIL	1	875.000	875.000					
23	MANTENIMIENTO DEL DIFERENCIAL Y CAJA	PY	PY	1	120.100	120.100	ORIGINAL	BRASIL	1	45.000	45.000					
24	ACEITE 85W-140 , 25 LITROS DIF. Y CAJA	PETROBRAS	BR.	1	700.100	700.100	ORIGINAL	BRASIL	1	30.000	30.000					
25	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO	PY	PY	1	200.100	200.100	ORIGINAL	BRASIL	1	25.000	25.000					
26	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	TECFIL	BR.	1	65.000	65.000	ORIGINAL	BRASIL	1	75.000	75.000					
27	ACEITE HIDRAULICO 68- 50 LITROS	PETROBRAS	BR.	1	600.300	600.300	ORIGINAL	BRASIL	1	640.000	640.000					
28	MANTENIMIENTO DE MASAS DELANTERAS Y TRASERAS	PY	PY	1	520.100	520.100	ORIGINAL	BRASIL	1	2.500.000	2.500.000					
29	FIBRA DELANTERA Y TRASERAS	LONAFLEX	BR.	8	65.000	520.000	ORIGINAL	BRASIL	8	18.750	150.000					
30	RETEN DE MASA TRASERA	SABO	BR.	2	65.000	130.000	ORIGINAL	BRASIL	2	80.000	160.000					
31	RETEN DE MASA DELANTERA	SABO	BR.	2	60.100	120.200	ORIGINAL	BRASIL	2	75.000	150.000					
32	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE	PY	PY	1	441.000	441.000	ORIGINAL	BRASIL	1	650.000	650.000					
33	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALTERNADOR	PY	PY	1	370.000	370.000	ORIGINAL	BRASIL	1	250.000	250.000					
34	CAMBIO DE FIBRAS DE FRENO DELANTERO Y TRASERO	PY	PY	1	961.000	961.000	ORIGINAL	BRASIL	1	80.000	80.000					
35	CAMBIO DE BUJES Y PERNOS DEL ELASTICOS	PY	PY	1	1.200.000	1.200.000	ORIGINAL	BRASIL	1	750.000	750.000					
	T O T A L GENERAL					**14.266.000**					**17.676.050**					**0**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Seguidamente se procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	TRAKS - CAR	14.266.000
2	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	17.676.050

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la firma TRAKS – CAR, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: TRAKS - CAR

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente 2do. Semestre AÑO 2016.-	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración jurada del IVA	Cumple
Fotocopia simple de la declaración jurada del Impuesto a la Renta ejercicio fiscal año 2015.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, del ejercicio fiscal año 2015.-
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80, del ejercicio fiscal año 2015.-
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
No deberá ser negativo, del ejercicio discal año 2015

EMPRESA	TRAKS - CAR		
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2015**	
RATIO DE LIQUID	ACTIVO CORRIENTE	143.616.567	2,48
	PASIVO CORRIENTE	57.812.331	
- ENDEUDAMIENT	PASIVO TOTAL	57.812.331	0,30
	ACTIVO TOTAL	194.236.567	
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	4.041.000	0,031
	CAPITAL	130.000.000	

EMPRESA	TRAKS - CAR.
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

La empresa TRAKS - CAR ha presentado Declaración Jurada conforme a lo señalado en el Anexo B numeral 20 inc. d de la Carta de Invitación, que a criterio de esta Unidad ha dado cumplimiento a este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha dado cumplimiento a este punto de análisis anexando con la oferta, copia de contratos, demostrando poseer experiencia para la realización de los trabajos de reparación y mantenimiento del bien objeto del llamado.

Luego del análisis realizado, en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: TRAKS - CAR - RUC: 6505103-3, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL (conteniendo los ítems del 01 al 35)

Monto Total Adjudicado: Gs. 14.266.000.- (guaraníes catorce millones doscientos sesenta y seis mil).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la realización de los trabajos de reparación y mantenimiento del bien, objeto del llamado."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA TRAKS - CAR – RUC: 6505103-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ - ID Nº 320.600, según el siguiente detalle: Adjudicación: POR EL TOTAL (conteniendo los ítems del 01 al 35). Monto Total Adjudicado: Gs. 14.266.000.- (guaraníes catorce millones doscientos sesenta y seis mil).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2016 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	240	30	11	REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CAMION VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ	14.266.000
TOTAL						**14.266.000**

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal